



DEV

TÉNGASE PRESENTE NUEVOS ANTECEDENTES EN EL PROCEDIMIENTO

RES. EX. N° 4 / ROL D-135-2022

Santiago, 13 DE JUNIO DE 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 757, de fecha 4 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio ambiente que se indican y deja sin efecto las Resoluciones Exentas que señala; en la Resolución Exenta N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-135-2022**, de fecha 12 de julio de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Mauricio Salazar Sáez (en adelante, “la titular”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha resolución fue notificada personalmente al titular, con fecha 24 de octubre de 2022, tal como consta en el acta levantada al efecto.

2. Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 11 de noviembre de 2022, el titular presentó programa de cumplimiento, acompañando una serie de antecedentes. Dicho programa de cumplimiento fue rechazado con fecha 1 de febrero de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 2 / Rol D-135-2022, por no cumplir con los criterios establecidos en el artículo 9 del D.S. N° 30/2012 MMA e indicados en dicho acto.

3. Que, luego, con fecha 13 de febrero de 2023, el titular presentó escrito de descargos ante esta Superintendencia, acompañando a dicha presentación una serie de antecedentes, todos los cuales se incorporaron al presente procedimiento mediante la





Resolución Exenta N° 3 / Rol D-135-2022, de fecha 2 de junio de 2023. Por su parte, dicha resolución fue notificada mediante correo electrónico al titular, con fecha 6 de junio de 2023.

4. Que, con fecha 5 de junio de 2023, el interesado del presente procedimiento presentó nueva carta conductora a esta Superintendencia, acompañando un vídeo de elaboración propia en el cual se mostraría un costado de la unidad fiscalizable mientras esta se encuentra en funcionamiento.

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE LOS ANTECEDENTES presentados por el interesado, con fecha 5 de junio de 2023, e individualizados en el considerando 4.

II. NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por la titular, u otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley referida.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por él en su denuncia, a los interesados del presente procedimiento.



María Paz Córdova Victorero
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Correo Electrónico:

- Mauricio Alejandro Salazar Sáez, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Jorge Ramírez Beltrán, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Oficina de la Región del Biobío, SMA.

Rol D-135-2022

